

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2015-00518-00
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
DEMANDADO: RAMON ARTURO NIEBLES ARNEDO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 13 de julio de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se vislumbra que en memoriales de fechas 1 y 8 de junio de 2021, y el 6 de julio del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó tener en cuenta dirección electrónica del demandado, recepción de la notificación personal del ejecutado en virtud del Decreto 806 de 2020 y solicitud para elaborar nuevos oficios para las entidades bancarias y/o el decreto de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes o CDT, de propiedad del demandado RAMON ARTURO NIEBLES ARNEDO identificado con C.C No. 9.285.525, respectivamente.

Sin embargo no es dable atender a sus solicitudes, toda vez que mediante providencia adiada el 31 de octubre de 2017, notificada en estado No. 54 del 2 de noviembre del año en comento, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito (visible a Folio No. 255 del expediente digitalizado). En virtud de lo anterior, no se encuentra procedente acceder a las solicitudes.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTION UNICA: ABSTENERSE el Despacho de acceder a las solicitudes realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante, por haberse terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad a auto adiado el 31 de octubre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 045 Hoy 14-JULIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2099c6ed8c98a90a3dbbb66f1cee69113b7914d7d56a1fcc6d1a96805beacd30

Documento generado en 13/07/2021 01:13:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>